

A. INFORME DE PRECIOS ENERGÉTICOS: CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

Datos a 7 de mayo de 2012

1. Precios energéticos liberalizados

Con impuestos(*)		
Tipo	€/l	c€/kWh
Gasolina 95	1,437	16,10
Gasóleo A	1,374	13,82
Gasóleo C	0,960	8,93
Gas Licuado Petróleo (motor)	0,758	11,49
	€/t	c€/kWh
Fuelóleo	752,01	7,04

Sin impuestos		
Tipo	€/l	c€/kWh
Gasolina 95	0,761	8,53
Gasóleo A	0,803	8,08
Gasóleo C	0,727	6,77
Gas Licuado Petróleo (motor)	0,610	9,25
	€/t	c€/kWh
Fuelóleo	621,4	5,82

(*) IVA incl.

Fuente: Boletín Petrolero de la Comisión Europea. Precios a 7/5/2012

Combustible	Densidad Kg/m3	Tamaño mm	Humedad	Presentación	Precio (*) €/t	PCI kCal/kg	Precio c€/kWh
Astilla de pino triturada	200	30/100	<20%	a granel	58	3.600	1,39
Zuro de maíz	150	100/150	<25%	a granel	37	3.880	0,82
Zuro de maíz triturado	200	30/100	<25%	a granel	58	3.880	1,29
Cáscara de almendra límpia de finos	350	50/50	<20%	a granel	56	3.800	1,27
Cáscara de almendra triturada	850	5/10	<20%	a granel	98	3.800	2,22
Pellets de madera	800	6	<15%	a granel	169	4.310	3,38
Pellets de madera	800	6	<15%	saco 15 kg	226	4.310	4,51

(*) IVA incluido en planta.

Fuente: IDAE

A. INFORME DE PRECIOS ENERGÉTICOS: CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

Datos a 7 de mayo de 2012

Combustible	Características	Con impuestos(*)		Sin impuestos	
		Precio €/unidad	Precio c€/kWh	Precio €/unidad	Precio c€/kWh
GLP (Propano)	Bombonas de 35 Kg	65,00 €/Bombona	14,82	--	--

(*) IVA 18% incl. Nota: Precio de la bombona GLP > 20 kg liberalizado. Fuente: Precio medio del mercado.

2. Precios regulados de variación frecuente

Combustible	Características	Con impuestos(*)			Sin impuestos		
		Precio €/bombona	variación con respecto al anterior(**)	Precio c€/kWh	Precio €/bombona	variación con respecto al anterior(**)	Precio c€/kWh
GLP (Butano)	Bombonas de 12,5 Kg	15,54	3%	9,92	13,17	3%	8,41
GLP (Propano)	Bombonas de 11 Kg	13,67	3%	9,92	11,59	3%	8,41

(*) IVA. incl.

(**) Precio anterior: BOE nº236; 30 septiembre 2011

Fuente: BOE 78 del 31 de marzo 2012.

GLP Canalizado	A usuarios finales					A granel a empresas distribuidoras		
	término fijo	variación respecto al anterior(*)	término variable		variación respecto al anterior(*)	término variable		variación respecto al anterior(*)
	c€/mes	%	c€/kg	c€/kWh	%	c€/kg	c€/kWh	%
	155	0%	113,60	8,82	-10%	99,24	7,70	-11%

(*) Valor anterior: BOE nº67, 19 de marzo 2012.

Fuente: BOE 91; 16 de abril 2012 (que entra en vigor desde las 0h del día 17 de abril) No incluye impuestos.

7 de mayo del 2012.

B. INFORME DE PRE-ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS

Datos a 7 de mayo del 2012

1. Registro de pre-asignación de retribución para instalaciones fotovoltaicas

El RD Ley 1/2012 de 27 de enero, procede a la suspensión temporal de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.

La suspensión temporal afectará a las tecnologías acogidas al régimen especial, esto es, la eólica, solar fotovoltaica, termosolar, cogeneración, biomasa, biogás, minihidráulica y de residuos, así como a las instalaciones de régimen ordinario de tecnologías asimilables a las incluidas en el régimen especial.

La norma no tiene carácter retroactivo, es decir, no afectará a las instalaciones ya en marcha, a las primas ya autorizadas ni tampoco a las instalaciones ya inscritas en los registros de preasignación.

Asimismo, aquellas instalaciones en trámite que no estuvieran inscritas en el prerregistro en el momento de entrada en vigor de la norma, tienen la posibilidad de desistir de su solicitud de inscripción en el registro de preasignación, en cuyo caso se les devolverán íntegramente los avales depositados. Además, también se devolverán los avales a aquellas instalaciones inscritas en los prerregistros que, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma, opten por no llevar a cabo la ejecución de la instalación.

Fuente: MINETUR.

7 de mayo de 2012